MODIFICATORIO NO 1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDP20260055 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

Entre los suscritos, **MARCELA PATRICIA BORNACELLI TERAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.450.305 expedida en Fundación - Magdalena, actuando como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN– MAGDALENA**, Nit: 891780008-7, de acuerdo al Decreto 0301 del 23 de abril de 2026, expedido por la Señora Gobernadora del Departamento del Magdalena y Acta de Posesión No. 0384 de fecha 24 de abril del año 2026; emanada de la Gobernadora del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E.,** de una parte y por la otra, y por la otra, **ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S,** identificada con el Nit No. 901.789.070-0, representada legalmente por la señora **IDALMIS YOLANDA VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.439.021, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001 AL CONTRATO No. CDP20260055** de 2026, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"*** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Manual de Contratación en el artículo 39 dispone que los contratos podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse cuando se encuentren causas que lo justifiquen. En todo caso, las adiciones presupuestales no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**2.** Que según lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Prestación de servicios No. **CDP20260055** de 2026, se estableció un valor y forma de pago de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($130.900.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al contratista; previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades suministradas, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley**. 3**. Que, conforme a la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de servicios No. **CDP20260055** de 2026, el plazo de ejecución del contrato es desde legalización del mismo (Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio), hasta el día 30 de abril de 2026 y/o hasta agotar recurso. **4** Que el plazo anteriormente citado tiene como fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2026, estipulado en la plataforma SECOP II. **6.** Que, con posterioridad a la firma del mismo, y durante su ejecución la supervisión del contrato informa que el contrato se encuentra próximo a vencer en plazo aun con recursos por ejecutar, haciéndose necesario que se garantice la prestación del servicio, evitando traumatismos en la atención de los pacientes, como quiera que son indispensables para la prestación del servicio de salud, y así maximizar el aprovechamiento de los recursos asignados al contrato, es por ello que resulta conveniente modificar el plazo del contrato, adicionando el mismo y que la ESE cuente con lo que requiera en cuanto a las necesidades que se presenten en relación con el objeto del contrato, hasta el monto total del contrato No**. CDP20260055 de 2026. 7.** Que a la fecha de suscripción del presente modificatorio No. 001 de 2026, se encuentra en ejecución el contrato principal

8. Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **cláusula cuarta** del contrato No. **CDP20260055 de 2026**, la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas hasta el día 31 de mayo de 2026 y/o hasta agotar recursos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá actualizar las garantías del contrato de acuerdo a la presente Adición. **CLAUSULA TERCERA**: La presente Adición, quedara perfeccionada una vez se firme electrónicamente a través del Secop II. **CLAUSULA CUARTA: PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:** Todas las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. CDP20260055 de 2026, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en la presente. **CLAUSULA QUINTA: MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y expresiones. Para constancia se firma el presente documento ***por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.***